

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 59 DE 2015 DE ESTA
DIRECCION ZONAL DE PESCA

Talcahuano, 30 de Diciembre del 2015

R. EX. N° 79/2015

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región y por el armador artesanal Sr. **MARCOS ULISES GALINDO UTRERAS**, mediante ingreso N°870 del 30 de Diciembre del 2015; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 79/2015, de fecha 30 de Diciembre 2015; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012 y N° 1409 del 2013 y N°1023 del 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2207 del 2012, N° 3511 del 2014 y N° 391 de 2015 y modificaciones, todas de esta Subsecretaría; la Res Ex N°59 de 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 59 de 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio, se autorizó la cesión de 18 toneladas de sardina común provenientes de el Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, al armador de la embarcación artesanal **DON GUILLERMO I (RPA 951136)**, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas.

Que el cesionario ha solicitado modificar la Res. Ex N° 59/2015 en el sentido de reemplazar la embarcación DON GUILLERMO I (RPA 951136), según lo indica Res. Ex N° 59/2015.

Que así mismo el Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, ha aceptado la modificación de Res. Ex N° 62/2015.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud de modificación de Res. Ex N° 59/2015.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 59 de 2015 de esta Dirección Zonal de Pesca que autorizó la cesión de 18 toneladas de sardina común provenientes Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, a los armadores de la embarcación artesanal DON GUILLERMO I (RPA 951136), inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas, en el sentido de reemplazar la embarcación **DON GUILLERMO I (RPA 951136)**, por **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL"**. Registro Sindical Único 08.07.0183.

2.- Modifíquese el numeral 1. de la Resolución Exenta N° 59 de 2015, de esta Dirección Zonal de Pesca, en virtud de lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido modificar la tabla que identifica los cesionarios de cuota, que danto dicha tabla, de acuerdo a lo siguiente:

Organización cesionaria		Cuota (ton)
ORGANIZACIÓN		sardina común
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL"; Registro Sindical Único 08.07.0183		18

3.- El cesionario deberá informar previamente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el inicio de operaciones pesqueras extractivas efectuadas con cargo a las toneladas autorizadas en la presente resolución.

4.- Modifíquese el numeral 1.- letra B) de la Resolución Exenta N° 391 de 2015 y modificaciones, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en virtud de lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido de reemplazar las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1, por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Ene-Agos	Sep-Dic	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL"; Registro Sindical Único 08.07.0183	8.063,456	2.754,69	10.818,146

5.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



Liljan Troncoso Gómez
LILIAN TRONCOSO GOMEZ

Directora Zonal de Pesca VIII Región del BíoBío

LTG/MPG/mpg

INFORME TÉCNICO (DZP VIII) N° 79-2015

SOLICITA MODIFICAR RESOLUCION EXENTA N° 59/2015 DE LA DZP VIII REGION

FECHA: 30 de Diciembre 2015

1. Información de contexto

El artículo 55 N de la Ley N° 20.560, señala que dentro del Régimen Artesanal de Extracción, los titulares de asignaciones podrán ceder las toneladas asignadas a otro titular de la misma región o a titulares de otras regiones, siempre que se trate de la misma unidad poblacional. Para estos efectos, la Subsecretaría, mediante resolución fundada, autorizará dichas cesiones.

2. Antecedentes

Mediante Ingreso N° 870 del 30 de diciembre del 2015, el Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, solicita modificar la Res. Ex N° 59/2015, la cual autorizó la cesión de 18 toneladas de Sardina común desde este Sindicato a la embarcación **DON GUILLERMO I (RPA 951136)** del armador artesanal Sr. **MARCOS ULISES GALINDO UTRERAS**, quien realiza la misma solicitud.

Para tal efecto, se han considerado: los desembarques al 29 de diciembre informados y consignados a través del control de cuotas por el SERNAPESCA, respecto a los desembarques de Anchoveta y Sardina Común de la embarcación **DON GUILLERMO I (RPA 951136) ASOCIADOS A LA RES EX N° 59/2015**; y los antecedentes entregados por el armador y las organizaciones:

- Carta del Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, solicitando modificar la Res. Ex. N° 59/2015.

- Carta del armador Sr. **MARCOS ULISES GALINDO UTRERAS**, solicitando modificar Res. Ex. N° 59/2015. Firmada ante notario.

- Carta del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL", Registro Sindical Único 08.07.0183 ACEPTANDO los saldos de cesión de sardina común asociados a la Res. Ex. N° 59/2015.

3. Análisis

3.1 Consumo de Cuota

El análisis de los desembarques entregados a esta Subsecretaría por el Servicio Nacional de Pesca y las cuotas asignadas a la embarcación antes identificada se indica a continuación en tabla 1.

Tabla 1: saldo cuota embarcación DON SEBASTIAN imputada a Res Ex N° 50/2015 al 29 de diciembre de 2015

		Sardina común		
Embarcación	RPA	Cuota según Res Ex. 59-2015	Desembarque	Saldo
DON GUILLERMO I	951136	18	0	18

Región "SIPARBUMAR CORONEL":	Registro Sindical Único		
08.07.0183			

Hacen parte de este Informe Técnico los siguientes documentos enumerados como sigue:

- 1- Carta del Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, solicitando modificar la Res. Ex. N° 59/2015.
- 2- Carta FIRMADA ANTE NOTARIO del armador de la embarcación **DON GUILLERMO I Sr. MARCOS ULISES GALINDO UTRERAS**, solicitando modificar Res. Ex. N° 59/2015.
- 3- Carta de la organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL": Registro Sindical Único 08.07.0183, aceptando la inclusión de la embarcación Ventisquero (RPA 958905) en la Res. Ex. N° 59/2015.
- 4- Saldo de cuota de R. EX N° 59/2015 DZP VIII para embarcación **DON GUILLERMO I** al 29 de Diciembre del 2015

LTG/MPG/mpg

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

AUTORIZA CESIÓN ENTRE ORGANIZACIONES RAE DE SARDINA COMÚN, VIII REGIÓN, MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 391 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA

Talcahuano, 02 de DICIEMBRE del 2015

R. EX. Nº 59/2015

VISTO: Lo solicitado por la Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región, mediante ingreso Nº785 del 24 de NOVIEMBRE del 2015; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico Nº 59/2015, de fecha 01 de DICIEMBRE del 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos. Nº 227, Nº 285, Nº 383 todos de 2012, Nº 1409 del 2013 y Nº 1023 del 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2207 del 2012, Nº 3511 del 2014 y Nº 391 de 2015 y modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que dentro del marco del Régimen Artesanal de Extracción los titulares de asignaciones podrán ceder las toneladas asignadas para el respectivo año a otro titular de la misma región o a titulares de otras regiones, siempre que se trate de la misma unidad poblacional. Asimismo la norma agrega que también se podrán celebrar estos actos jurídicos en beneficio de uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso respectivo en regiones no sometidas al régimen y dentro de la misma unidad poblacional.

Que la Sindicato de Tripulantes Artesanales de Cerco y Pescadores Artesanales de Coronel-Lota, Registro Sindical Único 08.07.0418, se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región, establecido mediante Decreto Exento Nº 227 de 2012, y sus modificaciones posteriores, citados en Visto.

Que la organización de pescadores artesanales previamente individualizada ha solicitado acogerse al artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ha manifestando su voluntad de ceder parcialmente su cuota sobre el recurso Sardina común, autorizada mediante Resolución Exenta Nº 391 de 2015 y modificaciones de esta Subsecretaría, a la embarcación artesanal **Don Guillermo I (RPA 951136)**, quien a su vez ha solicitado la aprobación de la señalada cesión.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la citada norma, por lo que corresponde autorizar la cesión de toneladas.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2207 de 2012, de la Subsecretaría, se delegó en el Director Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones correspondientes a las solicitudes de cesión de cuota entre pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región



6.- Los desembarques artesanales que se realicen conforme la presente autorización deberán informarse en el Formulario de Desembarque Artesanal con indicación expresa de la resolución de cesión a que se imputarán, hasta completar las toneladas objeto de la cesión.

7.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá publicar en el registro público de trasposos, que deberá estar disponible en su página de dominio electrónico, la información a que se refiere el artículo 55 N inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura en relación a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio inciso 4° de la Ley N° 20.560.

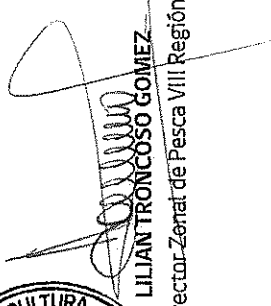
8.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- Transcribase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA




LILIAN TRONCOSO GOMEZ
Director Zonal de Pesca VIII Región del Bío-bío

LTG/MPG

Correo

Calendario

Contactos

- Bandeja de entrada
- Borradores [1]
- Correo no deseado [1]
- Elementos eliminados (4)
- Elementos enviados

Haga clic para ver todas las carpetas

Administrar carpetas...

Responder Responder a todos Reenviar X No deseado Cerrar

Respuesta: Solicita Información Imputación desembarque RES EX 59_2015
 NEIRA CASTILLO, NELSON [NNEIRA@semapesca.cl]

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura. Haga clic aquí para enviar confirmación.

Enviado el: miércoles, 30 de diciembre de 2015 13:45
 Para: Milton Pedraza

IMPUTACION ARTESANAL										
Resol	Fecha	Rpa	Nm_Nave	Mat	Estado	Asignado Anchoveta	Asignado Sardina C	Capturado Anchoveta	Capturado Sardina C	Saldo Saldos
59	02-Dic	951136	DON GUILLEMO I	314	A	0	18	0.00	0.00	18.00
						Asignado		Capturado		SALDOS

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
 Dirección Regional del Bío Bío
 Av. Cristóbal Colón 2450 - Talcahuano.
 Fonente y faximo
 (041) 3169000 - 3169041

-----Mensaje original-----
 De: Milton Pedraza [mailto:mpedraza@subpesca.cl]
 Enviado el: Miércoles, 30 de Diciembre de 2015 13:21
 Para: NEIRA CASTILLO, NELSON
 Asunto: Solicita Información Imputación desembarque RES EX 59_2015

Nelson
 Estimado, buena tarde perdona molestiar
 Solicito por favor información de desembarques y saldos imputados a la resolución 59/2015. Usuarlos me solicitan modificar esta resolución.
 agradeciéndolo de antemano tu atención
 me despido atentamente
 MILTON PEDRAZA-GARCIA

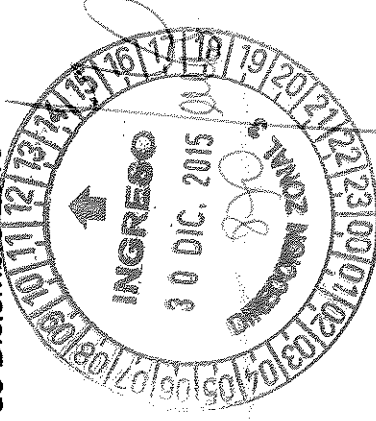
Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 12794 (20151229)
 ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.
<http://www.eset.com>



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRIPULANTES Y PESCADORES DE CERCO, CORONEL LOTA

Coronel, 29 de Diciembre 2015

Sra.
Liliana Troncoso Gómez
Directora Zonal de Pesca de La Región del Bio Bio
Presente



Respetada Directora

El Sindicato Independiente de Tripulantes y Pescadores de Cerco, Coronel Lota, La saluda cordialmente a Usted y a la vez solicita lo siguiente.

Traspasar al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores Artesanales, Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL" (RSU 8070183, ROA N° 487) 18 Toneladas de Sardina Común del RAE 2015, de la Embarcación Don Guillermo I, Matrícula 314 Lota, RPA 957993, Perteneciente a Don Marco Galindo Utreras, RUT 9.791.192-4.

Sin nada más que agregar se despide Atte. De usted la Directiva.

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRIPULANTES Y PESCADORES DE CERCO
CORONEL - LOTA

Presidente

Distribución

- Dirección Zonal de Pesca
- SIPARBUMAR
- Archivo Sindicato Independiente de Tripulantes y Pesc. De Cerco, Coronel Lota

Coronel, 04 de Diciembre 2015

Sra.
Liliana Troncoso Gómez
Directora Zonal de Pesca de La Región del Bio Bio
Presente



Respetada Directora

De nuestra Consideración, Yo como Armador Marco Ulises Galindo Utreras, RUT 9.791.192-4, de la Embarcación L/M Guillermo I, R.P.A 951136 Matricula 314 Lota, solicito traspasar 18 Toneladas de Sardina Común, bajo resolución N° 59 al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores Artesanales, Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL" (RSU 8070183, ROA N° 487).

Adjunto Documentación

- Carta de aceptación del Sindicato que aceptó traspaso.
- Carta de Sindicato quien acepta traspasarle a SIPARBUMAR CORONEL

Sin nada más que agregar se despide Atte. De usted.



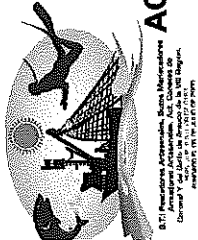
MARCO ULISES GALINDO UTRERAS
9.791.192-4

ARMADOR GUILLERMO I

Distribución

- Dirección Zonal de Pesca
- SIPARBUMAR





**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES ARTESANALES,
ACTIVIDADES CONEXAS DE CORONEL Y DEL GOLFO DE ARAUCO DE LA VIII
REGION "SIPARBUMAR CORONEL" (RSU N° 8070183, ROA N° 487)**

Coronel, 29 de Diciembre 2015

Sra.
Liliana Troncoso Gómez
Directora Zonal de Pesca de La Región del Bio Bio
Presente

Respetada Directora

De nuestra consideración "SIPARBUMAR CORONEL", la saluda cordialmente a Usted e informa y a la vez solicita lo siguiente; que en reunión de Armadores se acordó aceptar el traspaso de 18 toneladas de Sardina Común del RAE 2015, del Sindicato Independientes de Tripulantes y Pescadores de Cerco, Coronel Lota, de la embarcación Don Guillermo I, Matricula 314, RPA 951136, de la Resolución N° 59.

Sin más que agregar se despide attte. La Directiva

S. T. I.
SIPARBUMAR CORONEL
Pers. Jur. N° 08-07-0183
Fundado 06-07-2000

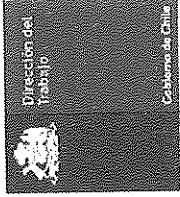
RIGOBERTO ANTONIO DURAN RIVEROS
Pdte. S.T.I."SIPARBUMAR Coronel"

ABRHAM SEGUNDO BRIONES SEPULVEDA
Sec. S.T.I. "SIPARBUMAR CORONEL"

Ramón Humberto Bello Contreras
Tes. S.T.I. "SIPARBUMAR Coronel"

Distribución

- Dirección Zonal de Pesca
- S.T.I Armadores y Pescadores Artesanales afines Sarpe
- Archivo Sindical



CERTIFICADO N° 8072015/548

El jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que subscribe, Certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CORONEL Y DEL GOLFO DE ARAUCO VIII REGION "SIPARBUMAR CORONEL", se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 8070183 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de CORONEL

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
11791693-6	RIGOBERTO ANTONIO DURAN RIVEROS	PRESIDENTE	10/06/2015	10/06/2017
11903155-9	RAMON HUMBERTO BELLO CONTRERAS	TESORERO	10/06/2015	10/06/2017
7651584-0	ABRAHAM SEGUNDO BRIONES SEPULVEDA	SECRETARIO	10/06/2015	10/06/2017
7353815-4	PEDRO SEGUNDO SAAVEDRA RIVERA	DIRECTOR	10/06/2015	10/06/2017
13726753-5	JOSE LUIS BURGOS SEQUEL	DIRECTOR	10/06/2015	10/06/2017



WENDOLING SILVA REYES
ABOGADA

JEFA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES
Incorpora Firma electrónica

La institución, o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente URL:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación :b7ac4b94-278c-4e53-a0ae-63a0d8095fea

certificado emitido el 29-12-2015